

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1777-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 245-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 21.MAR.2019, emite opinión legal sobre Nulidad del Formato N° UHV023000836, Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgado a David Javier Ayala Poma, por error material, como sigue:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Proveído N° 1952-2019-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión legal respecto a la anulación del diploma de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgado a David Javier Ayala Poma.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1 Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, mediante Oficio N° 0146-2019-UNHEVAL-SG/UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala que el Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgado a David Javier Ayala Poma, ha sido observado por la SUNEDU, consignándose en el diploma la mención de la Escuela Profesional de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, debiendo ser lo correcto la Escuela Profesional de Derecho, por lo que solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma Formato UHV023000836, mas no el contenido.

2.3 Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 de la norma acotada, señala que **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”** (el resaltado es agregado).

2.4 Que, bajo esa premisa normativa, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, así mismo la rectificación del error material supone la subsistencia del acto, una vez subsanado el error y; atendiendo a que ha existido un error en el caligrafiado de la denominación de la Escuela Profesional, la cual debe de ser corregida y la forma de corregir es anular el Formato N° UHV023000836 y emitir un nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato.

2.5 Que, de otro lado, la V disposición de la Directiva N° 01-2018-UGT, “Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos”, aprobada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 4315-2018-UNHEVAL, señala que la Unidad de Grados y Títulos, es el ente encargado de determinar la responsabilidad en los casos de error en el caligrafiado y otros que se presenten en los diplomas de grados o títulos que expide la Entidad, en consecuencia se deberá de remitir copia del presente expediente administrativo al Jefe de la Unidad de Grados y Títulos para que proceda de acuerdo a sus las atribuciones señaladas en la directiva citada precedentemente.

III. OPINIÓN

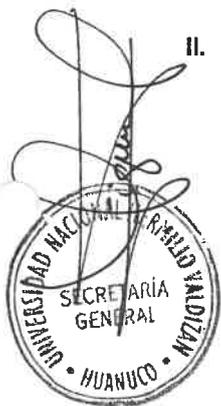
Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva

3.1 **ANULAR** el Formato N° UHV023000836, correspondiente al Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgado a DAVID JAVIER AYALA POMA, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Escuela Profesional, debiéndose precisar la validez del contenido.

3.2 **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas otorgado a David Javier Ayala Poma, para lo cual debe de consignarse los datos correctos de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 146-2019-UNHEVAL/SO-UGT, por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos.

3.3 **REMITIR** copia del presente expediente administrativo a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Directiva N° 01-2018-UGT “Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos”, bajo responsabilidad;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1777 -2019-UNHEVAL

- 2-

Que en la sesión extraordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 15.ABR.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023000836, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS de don **DAVID JAVIER AYALA POMA**, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Escuela Profesional; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, a favor de don **DAVID JAVIER AYALA POMA**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones;

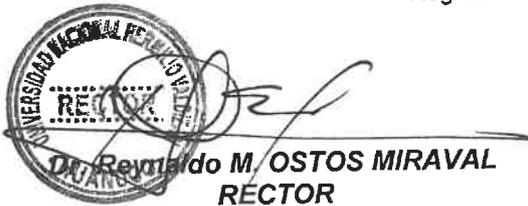
Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0453-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

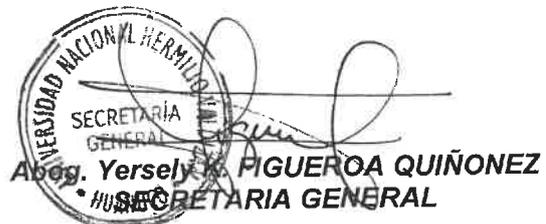
SE RESUELVE:

- 1º. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023000836, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS de don **DAVID JAVIER AYALA POMA**, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Escuela Profesional; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, a favor de don **DAVID JAVIER AYALA POMA**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

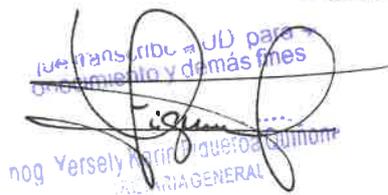


Reinaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad AL
OCI CCAD
Transparencia
DCalidad Interesado
UGT Archivo



Se transcribe a UD para
documentación y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
25 ABR. 2019
N° Registro: Hora: